



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (GASGIPSCI)**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

**AUDITORÍA ESPECIAL AL GRUPO 500
“TRANSFERENCIAS”
PRACTICADA AL CONGRESO NACIONAL (CN)**

**INFORME
No. 002-2019- DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE ENERO DE 2018**

CONGRESO NACIONAL (CN)

AUDITORÍA ESPECIAL AL GRUPO 500 “TRANSFERENCIAS”

INFORME

N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI-CN-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 01 DE ENERO DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA
(DGSD)**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA ESPECIAL	4-11
---	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	12
ANEXOS	13-15



Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de enero de 2020

Oficio No. Presidencia/TSC-0183/2020

Doctor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente del Poder Legislativo
Congreso Nacional de la República (CN)
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI-CN-A de la Auditoría Especial al Grupo 500 Transferencias practicada al Congreso Nacional (CN), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita designe a un funcionario de alta jerarquía para que presente en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La presente Auditoría, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 20 de junio de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. Alcance y Metodología:

La Auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2018, con énfasis en la revisión del Grupo 500 Transferencias.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial al Congreso Nacional (CN), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y a la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros, contables y de control para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría especial para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN).
- b) Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
- c) Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser: Planillas de Diputados (as), solicitudes de ayudas económicas, diagnósticos médicos, facturas, recibos, imágenes, voucher de cheques, informes de liquidaciones de subsidios, etc.
- d) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Nuestra Auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional (CN).

C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Congreso Nacional (CN), detalladas así:

1. Algunas erogaciones efectuadas en concepto de Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro y Ayudas a Particulares con orden de pago sin firma y sin sello de funcionarios responsables.
2. Algunas liquidaciones de gastos en concepto de Subsidios no fueron revisados por la Unidad de Auditoría Interna del Congreso Nacional.
3. Se presentaron liquidaciones de gastos en concepto de Subsidios con algunas solicitudes de ayuda de beneficiarios sin solicitud o firma del beneficiario y otras con datos personales incompletos.
4. Liquidaciones de gastos en concepto de Subsidios de Diputados (as), se encuentran archivadas en la Unidad de Auditoría Interna sin el respectivo voucher de pago.
5. El Congreso Nacional no cuenta con un Reglamento para el control y seguimiento de los Subsidios otorgados a los Diputados (as).
6. No se cuenta con un archivo Institucional adecuado.

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de enero de 2020

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 20 de junio de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles de la entidad referidos a las transferencias y donaciones.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
3. Comprobar la validez de la documentación soporte de las transferencias y donaciones realizadas por el Congreso Nacional.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros otorgados mediante transferencias y donaciones.
5. Verificar que los desembolsos efectuados en concepto de ayudas sociales a particulares hayan sido aprobados considerando el presupuesto para esta partida.
6. Confirmar la veracidad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar la legalidad de la documentación que justifica la transferencia o ayuda social otorgada.
7. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2018, con énfasis en el Grupo 500 Transferencias.

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2018, los egresos examinados ascendieron a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.165.239,500.97) Ver anexo No. 1.**

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el **Anexo No. 2.**

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

En cumplimiento al Plan Operativo correspondiente al 2019, se emitió la Orden de Trabajo N° 002- 2019-DGSD-GASGIPSCI de fecha 20 de junio de 2019, donde se ordenó realizar una Auditoría Especial al Congreso Nacional, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de enero del 2018, al grupo 500 Transferencias.

Mediante Decreto N° 363-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de enero del 2014, se crea la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo su estructura orgánica la siguiente:

- El Pleno de Diputados y Diputadas;
- La Junta Directiva
- La Comisión Permanente
- Las Bancadas
- Las Comisiones Legislativas
- La Gerencia Legislativa
- La Pagaduría Especial del Poder Legislativo; y
- Cualquier otro que se cree por disposición de la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. ALGUNAS EROGACIONES EFECTUADAS EN CONCEPTO DE DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y AYUDAS A PARTICULARES CON ORDEN DE PAGO SIN FIRMA Y SIN SELLO DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

Al revisar los pagos efectuados de los objetos del gasto 513-00 y 512-20 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Sin Fines de Lucro y Ayuda Social a Personas del Congreso Nacional de la República durante el período del 01 de enero del 2014 al 31 de enero del 2018, hemos verificado que en la documentación soporte de algunos voucher, se encuentra adjunta la respectiva orden de pago, sin embargo las mismas no tienen firma ni sello de los empleados responsables de su elaboración, revisión ni autorización.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

N°	Beneficiario	N° de Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor (L.) Orden de Pago	Observaciones
1	Santos Tranquilino Colindres	10285	30/08/2017	12,000.00	Las Órdenes de Pago no tienen firma, ni sello de funcionario responsable de su elaboración, aprobación y/o autorización.
2	Carmen Antonia Ortez Moncada	10252	25/08/2017	10,000.00	
3	Victoria Francisca Chávez Madison	10265	28/08/2017	95,941.00	
4	ASOCRIDIH	0801	13/06/2014	750,000.00	
5	ASOCRIDIH	0802	13/06/2014	750,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO- N°72-CN de fecha 24 de septiembre del 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional, explicación sobre las observaciones encontradas, quien dio respuesta mediante Oficio de fecha 10 de noviembre de 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Dichas Ordenes en mención (10285 del 30/08/2017, 10252 del 25/08/2017, 10265 del 28/08/2017, 0801 del 13/06/2014, 0802 del 13/06/2014. 0802 del 13/06/2014 y 01786 del 16/10/2014), por un error involuntario no fueron firmadas y selladas en su debido tiempo, por lo cual consideramos validas sus observaciones; es importante mencionar que en dichas Ordenes de Pago se realizaron ciertas modificaciones con respecto a las firmas del Pagador Especial y Presidente del CN, dichos cambios se efectuarán una vez terminadas el 95% de las Ordenes de Pago en existencia”.

Lo anterior ocasiona dificultad en determinar la legalidad y veracidad de las transacciones realizadas.

Nº	NOMBRE DEL DIPUTADO (A)	Nº DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE (L.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
1	Yenny Yessenia Murillo Peña	109977	23/01/2017	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Cortes
2	Hugo Ricardo Hernández	110007	23/01/2017	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Ocotepeque
3	Raul Armando Moncada	105802	02/06/2016	25,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de El Paraíso
4	Juan Carlos Maloff	108612	08/11/2016	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán
5	Glessie Shanell Rusell	103678	18/12/2015	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Islas de la Bahía
6	Nelson Abdalah Ghawi	96231	03/09/2014	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán
7	Oscar Arturo Alvarez Guerrero	94516	05/05/2014	70,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán
8	Mauricio Montoya Contreras	97017	16/10/2014	95,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán

9	Augusto Domingo Cruz Asensio	98408	18/12/2014	100,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán
10	Ana Joselina Fortín Pineda	97466	05/11/2014	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Francisco Morazán

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones al Pagador Especial, para que solicite al Departamento de Contabilidad del Congreso Nacional, que todas las órdenes de pago deben estar firmadas y selladas por los funcionarios responsables. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. ALGUNAS LIQUIDACIONES DE GASTOS EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS NO FUERON REVISADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONGRESO NACIONAL.

Al efectuar la revisión y análisis del Grupo del Gasto 500 Transferencias, específicamente en el Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados) del Congreso Nacional durante el período del 01 de enero del 2014 al 31 de enero del 2018, se ha confirmado que la Unidad de Auditoría Interna del Congreso Nacional es la encargada de recibir todas las liquidaciones de gastos presentadas por los Diputados Propietarios y Diputados Suplentes con el objetivo de realizar la respectiva revisión, análisis, seguimiento y subsanación de la documentación que justifican las ayudas otorgadas en concepto de subsidio, fondo que aprueba el Congreso Nacional para el cumplimiento de algunos objetivos institucionales; sin embargo, hemos comprobado que algunas liquidaciones de gastos presentadas por los Señores Diputados no fueron revisadas por Auditoría Interna en ninguno de los procesos mencionados.

A continuación se detallan liquidaciones de gastos presentadas por algunos Diputados (as) que no fueron revisados por la Unidad de Auditoría Interna.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO- N°77-CN de fecha 11 de octubre del 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional,

explicación sobre las observaciones encontradas, quien dio respuesta mediante Oficio S/N de fecha 09 de noviembre de 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Referente al Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados), tengo a bien informarle que dichas deficiencias de control interno encontradas referente a las liquidaciones y subsidios otorgados a los Diputados y que corresponde a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 según numeral 1 al 10 ya han sido subsanadas a partir del mes de febrero del 2018.

Estando comprometidos a continuar con el Estricto cumplimiento y Aplicación de los Procesos administrativos de forma correcta”.

Lo anteriormente detallado dificulta la verificación en el otorgamiento de estos beneficios y ocasiona que la Institución no cuente con evidencia del buen desarrollo de las actividades realizadas.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones al Pagador Especial para que solicite a la Unidad encargada de recibir las liquidaciones de gastos en concepto de subsidio que proceda de inmediato a realizar la respectiva revisión y validación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. ALGUNOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIONES DE GASTOS EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS DE AYUDA SOCIAL A PERSONAS OTORGADOS A LOS DIPUTADOS NO CUENTAN CON CIERTOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS.

Al efectuar la revisión y análisis del Grupo del Gasto 500 Transferencias, específicamente en el Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados) del Congreso Nacional durante el período del 01 de enero del 2014 al 31 de enero del 2018, se identificó que algunos expedientes que corresponden a las liquidaciones de gastos no poseen ciertos datos personales de los beneficiarios.

A continuación se presenta un detalle de algunos ejemplos:

OBJETO DEL GASTO 512-20 AYUDA SOCIAL A PERSONAS (DIPUTADOS)						
N°	NOMBRE DEL DIPUTADO (A)	N° DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE (L.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	OBSERVACIONES
1	Marlon Guillermo Lara Orellana	111741	04/05/2017	10,000.00	Ayuda entregada a la Sra. Julieth Beatriz Flores, Identidad N° 0501-1999-02561, para celebración Día de la Madre	La solicitud presentada por el beneficiado no tiene datos personales como ser: Domicilio y número de teléfono.
2	Yenny Yessenia Murillo Peña	109977	23/01/2017	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Cortes	
3	Hugo Ricardo Hernández	110007	23/01/2017	50,000.00	Ayuda económica entregada a varias personas del Departamento de Ocotepeque	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 125. SOPORTE DOCUMENTAL

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO- N°77-CN de fecha 11 de octubre del 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional, explicación sobre las observaciones encontradas, quien dio respuesta mediante Oficio S/N de fecha 09 de Noviembre de 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Referente al Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados), tengo a bien informarle que dichas deficiencias de control interno encontradas referente a las liquidaciones y subsidios otorgados a los Diputados y que corresponde a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 según numeral 1 al 10 ya han sido subsanadas a partir del mes de febrero del 2018.

Estando comprometidos a continuar con el Estricto cumplimiento y Aplicación de los Procesos administrativos de forma correcta”.

Lo anteriormente descrito no permite conocer con certeza la utilización de los fondos asignados en concepto de subsidios, por no tener la documentación completa y ubicación de las personas que han sido beneficiados con las ayudas.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones al Pagador Especial para que ordene al Departamento o Unidad encargada de las liquidaciones de gastos en concepto de Subsidios y Ayudas Sociales que realice en debida forma la revisión de las mismas y a la vez continúe el proceso de subsanaciones como lo indica el Instructivo emitido por la Pagaduría Especial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. LIQUIDACIONES DE GASTOS EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS A DIPUTADOS (AS), SE ENCUENTRAN ARCHIVADAS EN LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SIN EL RESPECTIVO VOUCHER DE PAGO.

Al revisar los expedientes de las liquidaciones de gastos en concepto de subsidios de Diputados que corresponden al objeto del gasto 512-20 (Diputados) del Congreso Nacional de la República durante el período del 01 de enero del 2014 al 31 de enero del 2018, hemos verificado que esta documentación se encuentra archivada en la Unidad de Auditoría Interna y los voucher de pago que corresponden a cada una de las liquidaciones se encuentran archivados en el Departamento de Contabilidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 125.- Soporte Documental

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

TSC-NOGECI V-06 Archivo Institucional

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO- N°42-CN de fecha 04 de Junio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional, explicación sobre las observaciones encontradas, quien dio respuesta mediante Oficio S/N de fecha 09 de Noviembre de 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“La razón por la cual hasta la fecha la documentación soporte con respecto al objeto del gasto 512-20 AYUDA SOCIAL A DIPUTADOS, se encontraba bajo la custodia de la Unidad de Auditoría Interna del Congreso Nacional, se debe a que tanto Pagaduría Especial como Auditoría Interna hemos trabajado en equipo en la revisión para que las liquidaciones de estos cheques sean analizadas y verificadas para llevar un control interno que cuente con la veracidad, transparencia y confiabilidad de las mismas.

Pero a partir de la fecha tomando en consideración las últimas recomendaciones brindadas por la Comisión del Tribunal superior de Cuentas TSC, se tomaran las medidas correctivas para que tanto el cheque voucher de pago, como la liquidación soporte del mismo QUEDEN bajo la custodia de las oficinas de Pagaduría Especial/Contabilidad de este poder Legislativo”.

Al no adjuntar documentos importantes que soporten el origen del gasto, se dificulta el proceso de revisión para la Administración y Entes Contralores.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones al Pagador Especial para que asigne por escrito a un Departamento o Unidad que se responsabilice de la guarda y custodia de las liquidaciones de gastos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. EL CONGRESO NACIONAL NO CUENTA CON UN MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS DIPUTADOS (AS).

Al revisar y analizar los desembolsos efectuados en concepto de subsidios a Diputados (as), hemos comprobado que el Congreso Nacional de la República no cuenta con un Manual que regule el proceso de la liquidación de gastos, antes, durante y después del mismo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por escrito
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-N°13-CN de fecha 08 de Abril del 2019, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional, explicación sobre la observación encontrada, quien dio respuesta mediante Oficio de fecha 20 de Mayo del 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Remito respuesta al Oficio N°13 de fecha 08 de abril del 2019, tengo a bien informarle que no contamos con un Manual Interno que regule al Objeto del Gasto 500.

Al autorizar pagos en concepto de subsidio sin tener un Manual establecido puede permitir que se cometan errores en la ejecución del gasto.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones a quien corresponda, para que se proceda de inmediato a la elaboración, aprobación por el presidente del Congreso Nacional y socialización del Manual Interno para el control y seguimiento de los Subsidios otorgados a los Diputados (as) y de las liquidaciones de gastos en concepto de aportes otorgados a las diferentes Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro del Congreso Nacional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. NO SE CUENTA CON UN ARCHIVO INSTITUCIONAL ADECUADO

Al efectuar la revisión y análisis de los expedientes de las erogaciones efectuadas del Grupo del Gasto 500 Transferencias, específicamente en el Objeto del Gasto 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro y de las liquidaciones de gastos en concepto de subsidios corresponden al objeto del gasto 512-20 (Diputados) del Congreso Nacional durante el período del 01 de enero del 2014 al 31 de enero del 2018, se ha comprobado que la documentación soporte se encuentra archivada y ubicada en diferentes oficinas del Congreso Nacional (Unidad de Auditoría Interna, Departamento de Contabilidad, oficinas improvisadas que sirven de archivo).

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 125. SOPORTE DOCUMENTAL

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
TSC-NOGECI V-06 Archivo Institucional

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-N°93-CN de fecha 06 de Noviembre del 2019, el equipo auditoría solicitó al Abogado Rolando Perdomo Pagador Especial del Congreso Nacional, explicación sobre las observaciones encontradas, quien dio respuesta mediante Oficio de fecha 09 de Noviembre del 2019, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Tengo a bien informarle referente a la información solicitada según Oficio-N°93 de fecha 06/11/2019, referente al Objeto del Gasto 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro y de Subsidios a Diputados del objeto del gasto 512-20 que debido a que actualmente no contamos con el espacio físico para archivar toda la documentación generada en el Área Administrativa, estamos evaluando la posibilidad de ampliar y fortalecer la Unidad de Archivo con un sistema digitalizado y un espacio adecuado que permita el fácil acceso a la búsqueda y ordenamiento del mismo”.

No tener la documentación debidamente archivada puede provocar pérdida o el extravío de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Con todo respeto se le solicita que gire instrucciones al Pagador Especial, para que proceda a implementar medidas de control en los sistemas de archivo, en el cual centralice, organice y custodie la documentación de todas las transacciones que se generen en el área administrativa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial practicada al Grupo 500 Transferencias del Congreso Nacional (CN) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

El Congreso Nacional no realiza en debida forma los procesos de revisión, control y seguimiento de las liquidaciones de gastos que presentan los Diputados (as) en concepto de subsidios, ayudas sociales a particulares y a Organizaciones Civiles Sin Fines de Lucro. Además de lo enunciado anteriormente se ha comprobado que no existe un sistema de archivo que permita tener en orden toda la documentación que se genera en el área administrativa.

Tegucigalpa, M. D. C. 23 de enero de 2020.

Melba Lidia Núñez Carranza

Auditora

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Fanny Johanna Estrada Ordoñez

Auditora

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Miriam Maribel Cáceres Zúniga

Jefe de Equipo

Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de

Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda Escoto

Gerente de Auditoría Sectorial

Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional
(GASGIPSCI)